



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241, 2483254, 2448964 Y 2448979”

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP



BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
022-2023-DIRSAPOL-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA:

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR
PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE
LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268,
2483241, 2483254, 2448964 Y 2448979”

2023.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

**UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241, 2483254, 2448964 Y 2448979”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima
Teléfono: : 01-4456756
Correo electrónico: : CONTRATACIONES.UE020@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, con CUI 2483268, 2483241, 2483254, 2448964 Y 2448979.**

ÍTEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRINCIPAL	MICROSCOPIO BINOCULAR	UNIDAD	7
	ACCESORIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	42*

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo comprenderá seis (06) mantenimientos por cada equipo, obteniendo un total de noventa (42) mantenimientos por el total de equipos correspondientes a los 36 meses de garantía.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 002 - 002-AS-022-2023-DIRSAPOL el 11 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, (este plazo comprende hasta la entrega de los equipos, más traslado, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo a la Tabla de Distribucion), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez y 00/100 Soles (S/.10.00) en la Cuenta 0000293210 del Banco de la Nación a Nombre de la entidad y con el Voucher reclamar copia de la Bases en el Unidad de Logística-DIRSAPOL.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168- 2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Resolución Ministerial N° 044-2022/MINSA, que aprueba la FICHA DE HOMOLOGACIÓN “INCUBADORA NEONATAL ESTÁNDAR”.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Formato N° 01 “Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas” según lo requerido en el Capítulo III, ANEXO 1.
- f) Adjuntar copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondiente al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas, según lo requerido en el ANEXO 1.
- g) Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copiasimple) a nombre del postor. Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, emitido por el Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANMdel Ministerio de Salud (MINSa), según legislación y normatividad vigente. Encaso de no corresponder registro sanitario se deberá presentar un certificado deno necesidad de registro sanitario por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario.

Sin embargo, se aclara también que para los bienes que, no requieren registro sanitario, el postor podrá adjuntar el ANEXO A, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Público por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que mencione que el bien ofertado no esta sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

- h) Presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Vigente, (copia simple) el CBPM vigente a nombre del fabricante, debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado CE de la Comunidad Europea, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y la Declaración CE de conformidad del fabricante. También podrán acreditarlo con el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Asimismo, con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), se asegura que los productos o dispositivos son manufacturados y controlados de acuerdo con los estándares de calidad adecuados al uso que se les pretende dar y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización, según el D.S. N°

**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

014-2011-SA.

- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-293210
Banco : Banco de la Nacion
N° CCI : 0180000000029321001

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
Declaración Jurada de brindar capacitaciones de manera presencial en el establecimiento de salud de destino y estará a cargo del ingeniero o técnico especialista en el equipo ofertado por parte del proveedor, indicando fecha y horario propuestos. La D.J., es necesario, dado que garantizaría que el postor adjudicado CUMPLA CON BRINDAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, para el cumplimiento de la Finalidad Pública de nuestros usuarios.
- Seguro “contra todo riesgo” que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el destino final se deberá de presentar.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

**UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas..”
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

6.6. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **“Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.”** a la entidad (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el proveedor.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020.

6.7. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SEIS (06) ARMADAS. Para tal efecto, el contratista solicitará al Área de Abastecimiento UE 020 DIRSAPOL, la Orden de Servicio por cada Armada con la debida anticipación de la fecha programada en FORMATO N°4.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **FORMATO N.º 03**, de acuerdo con la frecuencia de mantenimiento, otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el proveedor. Es decir, se paga por cada mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020.

NOTA

La Conformidad de Recepción de los bienes y/o equipos, no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las características técnicas, sustento físico o documentación dolosa u otras situaciones anómalas no detectables o verificables en la Recepción de los bienes y/o equipos, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **AREA SOLICITANTE:**

Dpto. de Patología Clínica y Servicios de Laboratorio de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Dirección de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, según Anexo N.º02.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de SIETE (07) Equipos de Microscopios Binoculares para los Servicios de Laboratorio de las IPRESS PNP.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Brindar una cobertura óptima en beneficio del personal policial en actividad, en retiro y familia policial.

4. **ANTECEDENTES:**

Los Servicios de Laboratorio Clínicos, realizan lecturas microscópicas en hematología, uroanálisis, microbiología, citología, como un microscopio binocular, encargada de brindar los resultados clínicos para el tratamiento de salud de la familia policial para lo cual debe contar con los equipos necesarios según la NORMA TECNICA DE SALUD “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EE.SS. DE LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCION”, y para cumplir con el proceso de categorización y recategorización de IPRESS PNP.

En la actualidad los equipos existentes son obsoletos y no garantizan un eficiente servicio, por lo cual se requiere la renovación URGENTE de los referidos bienes, lo cual repercutirá en una óptima cobertura del servicio de laboratorio.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Brindar una atención Integral de calidad de manera oportuna con eficiencia a los usuarios de la Dirección de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:**

La contratación comprende de SIETE (07) Equipos de Microscopio Binocular para los Servicios de Laboratorio Clínico de las IPRESS PNP, la verificación estará a cargo del representante del Jefe del Servicio y/o Departamento.

El bien(es) suministrado(s) por el proveedor deberá ser nuevo (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas, guías, normas de eficiencia energéticas y protección del medio ambiente según marco legal vigente. Los bienes



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

151

y/o equipos propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.

Deberán ser tecnológicamente vigente a la fecha del presente proceso de selección y la fabricación de los bienes y/o equipos deberá ser mínimo del año 2023 y concordante con lo requerido en las Características.

6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES:

6.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:

Se adjunta el Anexo N.º 01 y Anexo N.º 02 donde se encuentran las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** para la adquisición del siguiente bien:

CANTIDAD	DESCRIPCION
07	EQUIPOS DE MICROSCOPIO BINOCULAR

6.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Los Equipos de Microscopio Binocular deberán ser capaz de operar en condiciones ambientales imperantes, tales como temperatura, humedad relativa y altura.

6.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

Embalaje: El Proveedor deberá embalar los bienes y/o equipos para la entrega en el punto final, con los materiales más adecuados para proteger los bienes y/o equipos durante el tránsito y con todo el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

Los bienes y/o equipos serán embalados y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones del fabricante y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, precipitaciones o almacenaje al aire libre.

El Proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre materiales de embalaje.

IMPORTANTE:

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las entregas a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes





“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

152

consideraciones, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.

Rotulado: Todo equipo deberá llevar grabado un código identificador del bien y una placa de identificación en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

Procedimiento de Selección:	N.º:
Nombre del Equipo:
Año de Fabricación:
Razón social del Proveedor:
Fecha de Entrega:
Fecha de Inicio de Garantía:
Fecha de culminación de garantía: (mes, año):
Dirección:
Teléfono:

Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente, de lona plastificada, o similar. Estará firmemente unida al cuerpo del equipamiento de preferencia remachada, sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar daño al mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.



6.1.4. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE O INSTALACIÓN:

El Proveedor instalará el equipo en el lugar de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º 02), después capacitará al usuario en el funcionamiento del equipo.

6.1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Llave en mano, el Proveedor deberá de dejar operativo listo para su uso en el lugar de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º02).

6.1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS:

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para la circulación y contar con el Seguro “contra todo riesgo” que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el destino final.

El Proveedor antes del inicio de los trabajos deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta provisión y entrega de los bienes y/o equipos a suministrar, debiendo exhibir ante la Entidad las pólizas correspondientes, las veces que puedan ser requeridas.

6.1.7. GARANTIA COMERCIAL:

**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

153

El equipo tendrá una garantía no menor de 36 meses de garantía, contabilizados a partir de la firma del “Acta de Conformidad de Recepción y Prueba Operativa de Equipos (Formato N.º 02)”.

La Garantía cubre cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante el uso normal del equipo.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el Proveedor podrá trasladar para su reparación, el equipo o componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional, para lo cual el Área de Servicios Generales y/o Mantenimiento y/o Logística en la IPRESS, evaluará y autorizará el retiro o ingreso del bien, mediante la documentación oficial correspondiente.

El trámite del traslado será evidenciado con guía de remisión y ordenes de trabajo. Tanto para el retiro e ingreso del bien y/o repuesto del equipamiento.

En caso de retiro del equipo para reparación el proveedor deberá proporcionar otro equipo con las mismas características a efectos de no perjudicar la atención hacia del servicio hacia los pacientes.

Concluida la reparación, el Proveedor demostrará al Servicio y/o Departamento y/o Jefe de la IPRESS y al Área de Servicios Generales y/o Logística, la operatividad del bien, suscribiendo un acta de conformidad respectiva (acta de funcionamiento – conformidad).

6.1.8. REPRESENTACION DE LA MARCA:

El proveedor deberá ser representante de la marca del equipo que ofertan en el Perú, debiendo ser acreditado mediante una carta de representación emitido por el fabricante.

6.1.9. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS:

El Proveedor emitirá un documento de compromiso de suministro de insumos, materiales y/o repuestos que le permita cubrir posibles cambios y/o reposiciones Asimismo deberá de asegurar este suministro de insumos, materiales o repuestos por el periodo de (CINCO) 05 años como mínimo, contado a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción y Conformidad de los equipos.

6.1.10. CAPACITACION EN EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

El Proveedor deberá desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento en función del manual de usuario, así como del manual de servicio técnico del





“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

154

fabricante teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Presentación y capacitación en el manejo del equipamiento.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipamiento.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- Medidas de seguridad del equipamiento

Existen dos tipos de capacitación

Capacitación al usuario final en el uso y manejo del equipo

El contratista deberá capacitar como mínimo a dos (02) profesionales de la salud y se realizará en las instalaciones de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º02), debiendo abarcar el uso y manejo del equipo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios. La duración de la capacitación será como mínimo de cuatro (04) horas en un solo día.

Capacitación en mantenimiento del equipo dirigido al personal técnico,

El contratista deberá capacitar como mínimo a dos (02) personal técnico de dos (02) horas cada una.

Las capacitaciones serán de manera presencial en el establecimiento de salud de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º02), en coordinación con el personal del ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO (AREGIEM) – DIRSAPOL, y estará a cargo del profesional en equipos biomédicos del proveedor.

Las capacitaciones se realizarán después de realizadas los protocolos de pruebas, definiéndose la fecha y el horario con cada IPRESS de la DIRSAPOL, dentro de los días hábiles de realizado y aprobado los protocolos de prueba.

6.2. PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL:

6.2.1. PRESTACIÓN ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La prestación accesoria comprende la atención del mantenimiento preventivo, el cual se realizará durante el periodo establecido para la garantía, a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad.



**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

155

El servicio de mantenimiento preventivo mínimo será realizado dos (02) veces como mínimo por cada año de garantía.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al programa presentado por el contratista al suscribir el “Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos” (Formato N.º 02).

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser registrados en la Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) (Formato N.º 03), siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el que debe contar con las firmas de:

- El usuario final (el Jefe de Servicio y/o Departamento).
- EL Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces
- El responsable por parte del Proveedor.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y/o equipos y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

Se tomará en cuenta el Programa y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejecutando las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El proveedor durante el periodo de garantía, deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.

En el caso que los equipos suministrados fallaran por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá que realizar la reparación del equipo sin costo





PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL

SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

156

alguno para la Entidad, proporcionando los repuestos, insumos, consumibles, fungibles, accesorios y proporcionar los profesionales (electrónicos), técnicos especializados.

Se aclara que el periodo del Programa del Mantenimiento Preventivo del equipo biomédico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor que lo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementa en igual proporción.

Se precisa que, para el Acta formal de Recepción y Conformidad de los Equipos, los proveedores estarán obligados a presentar el programa de mantenimiento Preventivo y el Formato de sus procedimientos, debidamente aprobados por la Sección de Equipamiento – AREGIEM – DIRSAPOL.

Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento de los equipos y formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entrega obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán o no se dará por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a la devolución.

6.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para atender las necesidades de mantenimiento de los equipos, el proveedor deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, quienes atenderán las necesidades de mantenimiento y/o reclamos.

En caso que el equipo presentará fallas, el proveedor deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo de Tres (03) días calendario. Para ello el contratista deberá indicar un número telefónico para atención.

En el caso que no fuese reparado el equipo dentro del plazo antes indicado, el proveedor tendrá 10 días calendarios adicionales para la reparación del equipo, durante el cual el contratista está obligado a entregar a la entidad un equipo de similares características para que no quede desatendido el paciente o el servicio.

Si a pesar de ello el proveedor no pudiese reparar el equipo, el proveedor deberá de reponer con otro equipo nuevo de la misma marca y modelo.

6.3. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en los almacenes de la DIRSAPOL, ubicado en Av.



**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

1/3*

Arequipa N° 4898, Miraflores, Lima en coordinación con el Área de Gestión de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRSAPOL (mediante Acta de Verificación de cumplimiento de las Características Técnicas) y posteriormente deberá ser trasladado al lugar de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º 02) previa coordinación con la IPRESS, el Proveedor procederá con el traslado, instalación y puesta en operación del equipamiento en los ambientes del servicio usuario de este bien.

6.4. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes o equipos se entregarán en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (Este plazo comprende hasta la entrega de los equipos, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º 02).

6.5. ENTREGABLES:

El Proveedor deberá proporcionar videos por cada equipo: UN (01) Video de capacitación de la operación, conservación y cuidados (orientado a usuario) y UN (01) video de capacitación del procedimiento del mantenimiento técnico (orientado a personal de mantenimiento) de los bienes y/o equipos ofertados, en formato DVD o similar, con una duración total de 30 minutos como mínimo.

Entrega de Manuales originales completos en físico y videos en archivo digital de operación y servicio técnico del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para manuales físicos).

Colocación de Rotulado; en; una placa metálica de identificación en lugar visible indicando N.º Procedimiento de Selección, Nombre del Equipo Año de Fabricación, Razón social del Contratista, Fecha de Entrega, Fecha de Inicio de Garantía, Fecha de culminación de garantía: (mes, año), Dirección y Teléfono.

Entrega del “Certificado de Garantía” con la vigencia estipulada en la propuesta técnica del ganador de la Buena Pro (según corresponda).

Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (Formatos N.º 04 y 05).

Entrega de la Constancia de Capacitación impartida a los usuarios finales del equipo y al personal técnico. Formato N.º 06





“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

159

Entrega de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS a realizarse, recomendado por el fabricante de los equipos de acuerdo al formato N.º 07 o formatos propios del fabricante, este deberá ser entregado dentro de la propuesta. Este protocolo, deberá ser ejecutado antes de la conformidad y entrega del equipo a la IPRESS.

6.5.1. CONFORMIDAD DEL BIEN(ES) Y/O EQUIPO(S):

El Acta de Conformidad de la Recepción del bien(es) o equipo(s) será suscrita por los siguientes representantes:

- a) El jefe (a) del Departamento y/o Servicio solicitante de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º 02)
- b) El jefe de Abastecimiento y/o logística o quien haga de sus veces de la IPRESS de la DIRSAPOL.
- c) El representante del Proveedor.



6.6. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **“Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.”** a la entidad (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el proveedor.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020.

6.7. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION ACCESORIA:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SEIS (06) ARMADAS. Para tal efecto, el contratista solicitará al Área de Abastecimiento UE 020 DIRSAPOL, la Orden de Servicio por cada Armada con la debida anticipación de la fecha programada en FORMATO N.º 4.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **FORMATO N.º 03**, de acuerdo con la frecuencia de mantenimiento, otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el proveedor. Es decir, se paga por cada mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

139

Abastecimiento de la UE 020.

NOTA

La Conformidad de Recepción de los bienes y/o equipos, no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las características técnicas, sustento físico o documentación dolosa u otras situaciones anómalas no detectables o verificables en la Recepción de los bienes y/o equipos, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

6.8. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o equipos objeto de la contratación, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO De acuerdo con la ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N.º 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-sa. Los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Resolución de Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor emitida por DIGEMID.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL con 00/100 soles) por la venta de bienes o equipos similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,121.00 (Veintitrés mil ciento veintiuno 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Laboratorio Clínico, tales como Microscopios, Centrifugas, fotómetros, contadores celulares.

Acreditación:
 La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

	<p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
1	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>DOS (02) años de experiencia en instalación o mantenimiento de equipos de laboratorio en general. Respecto al personal clave: un (01) ing. Electricista o ing. Electrónico o ing. Biomédico, o ing. Químico o ing. Metalurgista, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> • <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>

Miraflores, 26 de setiembre del 2023

V.B



OS-18994
MAYOR S. PNP
EL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA POLICIAL NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL

El Comandante Militado
Ingeniero Moisés El Guincha
SECCIÓN DE COMPAÑEROS Y TRABAJADORES DE LOS SERVIDORES
UNIDAD EJECUTIVA 020 DIRSAPOL

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales.*



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979

162

FORMATO N.º 01

CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO.

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

Presente.-

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de selección N.º, conociendo todas las condiciones existentes, la suscrita adjunta el Sustento de Cumplimiento de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo de las Características Técnicas de las Bases.



Table with 4 columns: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo (SI/NO), and SUSTENTO O FOLIO. Rows include A, A01, B, B01, B02, and ...

*Detallar el N° de folio en el cual se acredite la característica técnica solicitada en el Anexo N° 01

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Lima,dede.....



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

163

Firma y Sello del Representante Legal
Sello del postor/ Razón Social de la empresa
Nota: deberá presentar un formato por cada bien y/o equipo que compone el requerimiento.

FORMATO N.º 02
ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPO
(Individual por cada bien o equipo)

Siendo las..... Horas del día....., el Contratista..... hizo efectivo el acto de entrega, instalación, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de..... del, el bien que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

N° de Orden de Compra o Contrato

Dicho acto contó con la presencia del Jefe del Jefe de Servicio o quien haga sus veces y el Representante del Contratista. En la Entrega, Prueba Operativa y Conformidad del equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las características Técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las bases. (Formato N° 01).
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipamiento.
3. Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo, de última generación y el año de fabricación requerido del 2018.
4. Entrega de un Certificado de Garantía total de meses por el bien o equipo.
5. Los bienes y/o equipos adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del contratista y fecha de instalación y garantía (mes y Año).
6. Un (01) Video de capacitación de la operación, conservación y cuidados (orientado a usuario) y un (01) Video de capacitación del procedimiento del mantenimiento (orientado a personal de mantenimiento) de los bienes y/o equipos ofertados, en formato DVD con una duración total de 30 minutos como mínimo.
7. Entrega en original, un (01) juego de manuales (Operación y Servicio Técnico) por cada equipo (medio físico y archivo digital).
8. Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo para el equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo (Formato N° 04 y 05).
9. Constancia de capacitación a los usuarios finales y personal técnico (Formato N° 06).
10. Protocolos de prueba (Formato N° 07).

Acto seguido se llevó a cabo la verificación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.

Firman dando fe de lo anterior:

Firma y sello del Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuario final)

Firma y sello del jefe de mantenimiento y/o quien haga sus veces



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

164

FORMATO N.º 03
ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

DEPENDENCIA DE SALUD	N°	DÍA	MES	AÑO

(para ser llenado por la dependencia solicitante)

ÁREA USUARIA		UBICACIÓN FÍSICA		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL
PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACIÓN				



FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEP	FIRMA Y SELLO DE RECEP	FECHA DE RECEP

(Para ser llenado por la oficina de mantenimiento)

DIAGNOSTICO TÉCNICO	PRIORIDAD	MUY URGENTE	
		URGENTE	
		PROGRAMAR	
JEFE/ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	FECHA	MODALIDAD DE ATENCIÓN	PERSONAL PROPIO
		SERV. DE TERCEROS	

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO EJECUTADO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	GARANTÍA DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

Firma y sello del Usuario del equipo”

Firma y sello del Representante del Contratista



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

165

FORMATO N.º 04

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N.º

Denominación _____

Marca:

Modelo:

Periodo (meses): _____ (según su propuesta técnica)



N.º	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (En meses)											
		1	2	3	4	5	22	23	24	...

Nota: El reporte del Mantenimiento Preventivo se realizará utilizando el formato OTM

.....
Firma y Sello
Representante Legal
del Contratista



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

166

FORMATO N.º 05

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

Procedimiento de Selección :
N.º ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :



N.º	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad (*)	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Hora/Hombre

(*): Las actividades de mantenimiento serán las que el fabricante indique en el manual de uso del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento preventivo.

Firma y Sello del Representante Legal
Responsable Técnico Contratista

Vº Bº del representante técnico de la
institución

Vº Bº del representante de la
Institución



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

167

FORMATO N.º 06 CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN IMPARTIDA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

N.º ÍTEM : DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : CAPACITADOR (ES) :

LOS USUARIOS FINALES DEL EQUIPO



Table with 6 columns: N.º, NOMBRE Y APELLIDOS, PROFESION, DNI, FIRMA, Hora/Hombre

Mediante el presente se hace constar que el personal ha sido capacitado en el uso y manejo del equipo.

PERSONAL TÉCNICO.

Table with 6 columns: N.º, NOMBRE Y APELLIDOS, PROFESION, DNI, FIRMA, Hora/Hombre

Mediante el presente se hace constar que el personal técnico ha sido capacitado en el mantenimiento del equipo.

Firma y Sello del Representante Legal Responsable Técnico Contratista

Vº Bº por el representante técnico (usuario final)



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

165

FORMATO N.º 07
PROTOCOLOS DE PRUEBAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

N.º ÍTEM :
DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :



N.º	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA (*)	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA CADA PRUEBA	INSTRUMENTOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (**)	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	VALORES ESPERADOS

(*) Las pruebas de este protocolo serán de acuerdo a las que el fabricante indique en los manuales del equipo.

(**): El Contratista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el protocolo de pruebas

Firma y Sello del Representante Legal
Responsable Técnico Contratista

Vº Bº del representante técnico



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

769

ANEXO N.º 01

REF. N.º	EETT EQUIPOS DE MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL: Equipo que permite visualizar estructuras microscópicas usado en las áreas de microbiología, hematología, bioquímica, entre otros, en forma clara, precisa y constante.	



- A CARACTERÍSTICAS GENERALES:**
- A01 CON CUATRO (04) OBJETIVOS APROX ACROMATICOS: 4X/0.1, 10X/0.25, 40X/0.65 (RETRACTIL) Y 100X/1.25 (RETRACTIL), CON DISTANCIAS DE TRABAJO DE 15 MM A MAS, 8 A MAS, 0.5 MM A MAS, 0.10 MM A MÁS, RESPECTIVAMENTE.
 - A02 COMPONENTES OPTICOS CON TRATAMIENTO FUNGICIDA O ANTIMOHOS.
 - A03 OPTICA CON SISTEMA DE CORRECIÓN AL INFINITO Y DISEÑO ERGONOMICO
 - A04 CABEZAL GIRABLE A 360°
 - A05 SISTEMA REVOLVER PARA (04) OBJETIVOS
 - A06 CON DOS (02) OCULARES APROX. 10X Y ANCHO DE CAMPO APROX. ENTRE 18MM A 23MM.
 - A07 AJUSTE DE DIOPTRIAS EN AL MENOS UNO DE LOS OCULARES
 - A08 PLATINA CON MOVIMIENTO X-Y, CON ESCALA GRADUADA (VERNIER).
 - A09 CONDENSADOR ABBE MOVIBLE CON APERTURA NUMERICA 1.25 MM A MAS
 - A10 DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE.
 - A11 AJUSTE DE ENFOQUE COAXIAL GRUESO Y FINO. EL AJUSTE FINO DEBE ENCONTRARSE DENTRO DEL RANGO 0.1µm - 2 µm.
 - A12 FUENTE DE ILUMINACIÓN INTEGRADA (NO EXTERNA) CON BRILLO AJUSTABLE
 - A13 DIAFRAGMA DE APERTURA IRIS INCLUIDO FILTRO
 - A14 SISTEMA DE ILUMINACIÓN KOHLER
 - A15 SISTEMA DE LUMINACION PRINCIPAL LED, CON 60000 HORAS DE VIDA UTIL MINIMA Y 5500 K MINIMA.
 - A16 TUBO DE OBSERVACIÓN CON INCLINACIÓN DE 30°
- B ACCESORIOS:**
- B01 DOS (02) FUSIBLES DE REPUESTO (OPCIONAL).
 - B02 DOS (02) LAMPARAS DE REPUESTO.
 - B03 UN (01) JUEGO DE FILTROS AMARILLO, VERDE Y AZUL
 - B04 UNA (01) FUNDA DE PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO.
- C CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS**
- C01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC / 60Hz.



PERÚ

Ministerio
del InteriorDirección de
Sanidad Policial**UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

170

ANEXO N.º 02
TABLA DE DISTRIBUCION

IPRESS	CANTIDAD	LUGAR Y DIRECCIÓN DE ENTREGA DEL BIEN
HOSPITAL REGIONAL POLICIAL CHICLAYO	02	PARQUE FEDERICO VILLAREAL N.º 245 URB. LOS PARQUES DISTRITO Y PROVINCIA CHICLAYO-LAMBAYEQUE
HOSPITAL POLICIAL "AUGUSTO B. LEGUIA"	01	PSJE. SAN GERMAN S/N CUADRA 2- URB. VILLACAMPA -RIMAC-LIMA-
HOSPITAL REGIONAL POLICIAL AREQUIPA	01	AV. BOLOGNESI N°602 URB. LA MARINA DISTRITO CAYMA PROVINCIA AREQUIPA-AREQUIPA
POLICLÍNICO POLICIAL "AMG" PIURA	01	AV. CAYETANO HEREDIA CUADRA 3S/N URB. MIRAFLORES DISTRITO CASTILLA PROVINCIA PIURA - PIURA
POLICLÍNICO POLICIAL "SANTA ROSA" CUSCO	02	AV. PROLONGACION AV. DE LA CULTURA N°2700 URB. CACHIMAYO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO- CUSCO





PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL

SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO A

DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS QUE NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

SEÑORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL

Referente a la adquisición de:

Presente.-

Mediante el presente declaramos que el y/o los dispositivos médicos descritos a continuación no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, de acuerdo con el Listado publicado por la ANM (DIGEMID):

N° Ítem	Descripción del Ítem	N° Registro Sanitario	N° de orden en el Listado de DIGEMID

(Consignar ciudad y fecha).

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL**, que celebra de una parte la **DIRECCIÓN DE SANIDAD PNP UE 020**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504380077, con domicilio legal en Av. Arequipa Nro. 4898 (Esquina de Av. Arequipa con Jr. Chiclayo) – Miraflores – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA:PRESTACIONES ACCESORIAS

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”**

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXOS



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

**UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio del Interior

Dirección de Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Dirección de
Sanidad Policial

UNIDAD EJECUTORA 020:SANIDAD DE LA PNP
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



“ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MICROSCOPIO BINOCULAR PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS IPRESS DE LA DIRSAPOL, 2483268, 2483241,2483254,2448964 Y 2448979”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-DIRSAPOL-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.